

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA Y O.R.L, INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

INDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.

- 1.1. OBJETO**
- 1.2. FINALIDAD**
- 1.3. ALCANCE EQUIPAMIENTO INCLUIDO**

2. TIPO DE CONTRATO

- 2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
- 2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
- 2.3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL**
- 2.4. MATERIALES INCLUIDOS**
- 2.5. EXCLUSIONES**

3. METODOLOGÍA DE PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL CONTRATO

- 3.1. PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO**
- 3.2. DESARROLLO DEL CONTRATO**
 - 3.2.1. CONDICIONES GENERALES**
 - 3.2.1.1. OPERACIONES DE MNT. CORRECTIVO, PREVENTIVO Y TECNICO LEGAL**
 - 3.2.1.2. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO**
 - 3.2.1.3. DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO**

3.2.1.4. INVENTARIO

3.2.1.5. TRASLADOS DE EQUIPAMIENTO

3.2.1.6. ARCHIVO DOCUMENTAL

3.2.1.7. MEDIOS MATERIALES Y TECNICOS

3.2.1.8. GESTION DEL ALMACEN

3.2.1.9. ALERTAS SANITARIAS

3.2.1.10. GESTION Y OBLIGACIONES MEDIO AMBIENTALES

3.2.2. GMAO

3.2.3. CONTROL E INSPECCION DEL CONTRATO

4. RECURSOS HUMANOS.

5. MALOS USOS

6. BAJAS

7. ACTUALIZACION DE SOFTWARE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L, INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

1. OBJETO Y ALCANCE.

1.1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación de servicios, procesos, metodología, sistemas técnicos, cumplimiento de normativa, recursos tanto técnicos como humanos etc. que habrán de regir para la contratación del mantenimiento integral de los equipos de la marca **Olympus** del Hospital U. de la Princesa.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio será contratado en la modalidad Integral, por un periodo de **6 meses** con posibilidad de prórroga a **otros 18 meses**.

1.2. FINALIDAD

La finalidad del presente contrato es la de mantener en todo momento los equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, conforme a la legislación vigente, aplicando las acciones conductivas, preventivas y correctivas necesarias. Este contrato tendrá como objetivo primordial:

La consecución del mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes de los equipos.

Garantizar la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir.

Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

Realización de todas las acciones técnicas y legales en los plazos adecuados para, que de esta forma, la actividad asistencial se pueda dar en las mejores condiciones de eficacia, eficiencia, disponibilidad, fiabilidad y seguridad del equipamiento e instalaciones.

1.3. ALCANCE. EQUIPAMIENTO INCLUIDO

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
UROLOGIA Q4P-3	CONSOLA 3D	OLYMPUS	3 DV 190	7410158	38590/6	2014
SALA 6 EDC-NML	BRONCOSCOPIO TE- RAPEUTICO	OLYMPUS	BF-1T180	2903027	9917	2010
SALA 6 EDC-NML	BRONCOSCOPIO TE- RAPEUTICO	OLYMPUS	BF-1T180	2903019	9916	2010
SALA 6 EDC-NML	BRONCOSCOPIO TE- RAPEUTICO	OLYMPUS	BF-1T180	2903030	9918	2010
SALA 6 EDC-NML	BRONCOSCOPIO TE- RAPEUTICO	OLYMPUS	BF-1TH1100	2100534	NR0408	2021
SALA 6 EDC-NML	BRONCOSCOPIO TE- RAPEUTICO	OLYMPUS	BF-1TH1100	2100526	NR0407	2021
SALA 7 EDC-NML	BRONCOSCOPIO RUTINA	OLYMPUS	BF-H1100	2000299	3437615-2	2021
SALA 7 EDC-NML	BRONCOSCOPIO RUTINA	OLYMPUS	BF-H1100	2000266	3437615-1	2021
SALA 6 EDCN	BRONCOSCOPIO	OLYMPUS	BF-MP190F	2100827	NR0394	2021
ENDOSCOPIAS NEU- MOLOGIA	VIDEONCOSCOP- PIO	OLYMPUS	BF-P180	2653696	2499677	2016
SALA 7 EDC/NML	ECOBONCOSCOPPIO	OLYMPUS	BF-UC190F	7111434	3512867-1	2022
ENDOSCOPIA DIG	COLONOSCOPIO	OLYMPUS	CF-EZ1500DL	2000601	NR0392	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CF-H190	2611709	NR0022	2016
SALA 5 DIGESTIVA AVANZADA	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CF-H190	2611689	NR0020	2016

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CFH190L	2742567	2653430	2017
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CFH190L	2621784	NR0126	2016
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CF-H190	2611784	NR0023	2016
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CF-H190	2611691	NR0021	2016
SALA 5 EDC / DIG	VIDEO COLONOSCO- PIO	OLYMPUS	CF H190L	2401038	39077/4	2014
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO HD CON DOBLE FOCO	OLYMPUS	CF-HQ1100DL	2100865	3473747	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO DOBLE FOCO	OLYMPUS	CFHQ190L	2772976	2653431	2017
ORLQ	CAMARA DE VIDEO	OLYMPUS	CH-S200-XZ-EA	7120918	3512821-6	2021
UROLOGIA Q4P-3	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	EXTRA 3 CLV190	7350800	38590/4	2014
SALA 5 EDC / DIG	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV 190	7457200	39077/2	2014
ENDOSCOPIA Q5P	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-190	7667954	NR0018	2016
SALA 6 EDC-NML	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV190	7775504	2653432/4	2017
SALA 2 ENDOSCO- PIA DIGESTIVA	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-190	7667938	NR0019	2016
SALA 4 ENDOSCO- PIA DIGESTIVA	FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CLV-190	7552132	NR0017	2016

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
SALA 7 EDC-NML	PROCESADOR CON FUENTE DE LUZ	OLYMPUS	CV1500	7023099	3437615	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	CV-1500 PAL W/O	7145905	NR0398	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	CV-1500 PAL W/O	7145874	NR0395	2021
CEX / ORL QUIROFA- NILLO	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	CV-170	7442957	NR0013	2014
SALA 6 EDC-NML	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	CV190	7748966	2653432/1	2017
SALA 3 ENDOSCO- PIA DIGESTIVA	PROCESADOR	OLYMPUS	CV-190	7504254	NR0014	2016
SALA 2 ENDOSCO- PIA DIGESTIVA	PROCESADOR	OLYMPUS	CV-190	7620740	NR0015	2016
Q4P	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	EVIS EXERA III CV-190	7749485	2651024	2017
SALA 2 ENDOSCO- PIA DIGESTIVA	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	EVIS EXERA III CV-190	7620529	NR0016	2016
UROLOGIA Q4P-3	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	EXTRA 3 CV190	7301489	38590/3	2014
UROLOGIA Q4P-3	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	EXTRA 3 CV190	7301482	38590/5	2014
SALA 5 EDC / DIG	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	CV 190	7408944	39077/1	2014
ENDOSCOPIA URO- LOGIA	CISTOSCOPIO FLEXI- BLE	OLYMPUS	CYF-5A	2963087	2867961	2019
ENDOSCOPIA URO- LOGIA	CITOSCOPIO FLEXI- BLE	OLYMPUS	CYF-5A	W551666	NR0002	2015

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
ENDOSCOPIA URO- LOGIA	CITOSCOPIO FLEXI- BLE	OLYMPUS	CYF-5A	W800766	9909	2010
CEX / ORL QUIROFA- NILLO	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-VH	2402170	NR0094	2014
SALA 5 DIGESTIVA AVANZADA	PROCESADOR.ECO- ENDOSCOPIO	OLYMPUS	EU-ME2 RE- MIER	7814712	2786923	2018
HGN ORL	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-P4	W512532	NR0001	2016
HGN ORL	FIBROBRONCOSCO- PIO PORTATIL	OLYMPUS	ENF-GP	W902151	9919	2010
CEX ORL	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF GP2	7102728	3226968	2021
CEX ORL	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF GP2	7102353	3439156	2021
CEX ORL	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF GP2	7002236	3226969	2020
EDC- ORL	RINOLARINGOSCO- PIO	OLYMPUS	ENF-T3	W200341	38609	2014
ENDOSCOPIA URO- LOGIA	CISTOSCOPIO FLEXI- BLE	OLYMPUS	CYF-5A	7160345	3433951	2021
ENDOSCOPIA DIG	ECOENDOSCOPIO ELECTRONICO	OLYMPUS	GF-UCT180	7823163	2786922	2019
ENDOSCOPIA DIG	ECOENDOSCOPIO ELECTRONICO	OLYMPUS	GF-UE190	7120315	3473748	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGASTROSCO- PIO	OLYMPUS	GIF-1100	2101364	NR0406	2021
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGASTROSCO- PIO	OLYMPUS	GIF-H190	2629189	NR0025	2016

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGASTROSCO- PIO	OLYMPUS	GIF-H190	2629233	NR0024	2016
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGASTROSCO- PIO	OLYMPUS	GIF-H190	2629190	NR0026	2016
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGASTROSCO- PIO REPOSICION	OLYMPUS	GIF-H190	2629194	NR0033	2016
SALA 5 EDC / DIG	VIDEO GASTROSO- PIO	OLYMPUS	GIF H190	2414851	39077/3	2014
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOGAST. PEDIATRICO	OLYMPUS	GIF-XP190N	2601986	NR0027	2016
Q4P-3. UROLOGIA	GRABADOR HD	OLYMPUS	E11UR4MD	1710038	NR0354	2017
ORLQ	LECTOR GRABADOR	TEAC	UR-4MD	2170098	3512821-2	2021
UROLOGIA Q4P-3	PROCESADOR	OLYMPUS	OTV-S7PRO	7074565	38623/3	2014
UROLOGIA Q4P-3	LAPAROSCOPIO FLE- XIBLE	OLYMPUS	LTF-190-10-3D EE	2400677	NR0034	2014
SALA 6 EDC-NML	CABLE ULTRASONI- DOS	OLYMPUS	MAJ-1597	1900431	2430667	2015
SALA 7 EDC/NML	CABLE ULTRASONI- DOS	OLYMPUS	MAJ-2056	7110805	3512867-2	2022
SALA 5 DIGESTIVA AVANZADA	CABLE ULTRASONI- DOS	OLYMPUS	MAJ-2056	7805870	2786923-1	2018
Q5P	FIBROBRONCOSCO- PIO	OLYMPUS	MAF-GM2	2200547	3937807	2022
SALA 5 EDC / DIG	INSUFLADOR ENTE- ROSCOPIO	OLYMPUS	OBCU	7901026	2430324	2015

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
ENDOSCOPIA DIG	BOMBA IRRIGACION PARA ENDOSCO- PIOS	OLYMPUS	OFP2	21413216	NR0031	2014
ENDOSCOPIA DIG	BOMBA IRRIGACION PARA ENDOSCO- PIOS	OLYMPUS	OFP-2	22129283	NR0397	2021
ENDOSCOPIA DIG	BOMBA IRRIGACION PARA ENDOSCO- PIOS	OLYMPUS	OFP-2	22129221	NR0396	2021
EDCU	CABEZAL CAMARA	OLYMPUS	CH-S190-08-LB	7919605	2934356/1	2020
ORLQ	VIDEOPROCESADOR	OLYMPUS	OTV-S200	7142271	3512821-3	2021
CEX / ORL QUIROFA- NILLO	CABEZAL CAMARA	OLYMPUS	OTV-S7H	7426450	NR0012	2014
EDC-NML Q5P	PROCESADOR	OLYMPUS	OTV-S7PRO-6S	7942369	9922	2010
UROLOGIA Q4P-3	CABEZAL CAMARA	OLYMPUS	OTV-S7PROH	7011843	38623/6	2014
Q4P-3 UROLOGIA	CABEZAL DE CA- MERA	OLYMPUS	OTVS7P	7757978	2653636	2017
ENDOSCOPIA DIG	VIDEOCOLONOSCO- PIO PEDIATRICO	OLYMPUS	PCF-HQ190L W/BS	2103497	NR0401	2021
ENDOSCOPIA DIG	ENTEROSCOPIO	OLYMPUS	SIF-Q180	2911475	9902	2010
ENDOSCOPIA DIG	VIDEODUODENOS- COPIO	OLYMPUS	TJF-Q190V W/BS	2124517	NR0393	2021
SALA 4 EDC / DIG	INSUFLADOR CO2	OLYMPUS	UCR	7423828	39042	2014
SALA 5 EDC / DIG	INSUFLADOR CO2	OLYMPUS	UCR	7423508	39043	2014

SERVICIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº SERIE/ Nº SISTEMA	Nº INVENT.	AÑO RECEP- CIÓN
SALA 3 EDC / DIG	INSUFLADOR CO2	OLYMPUS	UCR	7423504	39039	2014
UROLOGIA Q4P-3	INSUFLADOR	OLYMPUS	UHI-4	7333097	38590/2	2014
UROLOGIA Q4P-3	URETERORRENOS- COPIO FLEXIBLE	OLYMPUS	URF-V2	2823767	NR0114	2018
UROLOGIA Q4P-3	URETERORRENOS- COPIO FLEXIBLE	OLYMPUS	URF-V2	2824224	NR0127	2018
SALA 7 EDC/NML	ECOGRAFO	OLYMPUS	ARIETTA 750VE	G3133665	3512867	2022
CEX ORL	FIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-GP2	7509015	5314055	2025
EDC/URO SALA Nº2	CISTOSCOPIO FLEXI- BLE	OLYMPUS	CYF-5A	7571423	5315633	2025
UROLOGIA Q4P-3	BOMBA PERFUSION	OLYMPUS	UP100	1509CE0462	2236807	2005
ENDOSCOPIA DIG	CABLE VIDEO	OLYMPUS	MAJ1430	7610592	NR0382	2006
ENDOSCOPIA DIG	CABLE VIDEO	OLYMPUS	MAJ1430	7610618	NR0383	2006
SALA 6 EDC-NML	CABLE VIDEO	OLYMPUS	MAJ1430	7728547	2653432/5	2017
SALA 6 EDC-NML	CABLE VIDEO	OLYMPUS	MAJ1916	7721320	2653432/3	2017

2. TIPO DE CONTRATO

La cobertura del contrato será en la modalidad de todo Riesgo FRSC, que incluye:

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes que se deriven de la realización de las revisiones preventivas periódicas indicadas por el fabricante para cada línea de equipos. Incluyendo los materiales y repuestos para ello, y las horas de mano de obra y desplazamiento de los técnicos. La empresa adjudicataria empleará siempre **repuestos originales, homologados y/o autorizados por el fabricante mediante el correspondiente certificado de compatibilidad, no siendo posible el uso de otro tipo de repuestos.**

El adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos que el fabricante tenga establecidos para cada línea de equipos y cumplirán las siguientes condiciones mínimas. Detallar para cada línea de equipos el número de revisiones anuales y su duración según especificaciones del fabricante.

Se adjuntará el registro de Mantenimiento Preventivo informatizado en el que se definirán las acciones y comprobaciones a llevar a cabo sobre el equipamiento propuesto, periodicidad y alcance de las mismas.

Se entiende que todos los trabajos de mantenimiento preventivo sobre los equipos, se realizan conforme a la normativa vigente.

Realizar un calendario de mantenimiento preventivo, pactado con el Servicio correspondiente y que deberá ser comunicado al mismo con al menos 15 días de antelación.

El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de todas las piezas que por recomendación del fabricante o por encontrarse averiadas sea necesario su cambio.

El adjudicatario buscará la mejor hora para la realización del mantenimiento Preventivo e informará, con antelación, al personal del Servicio donde se vaya a realizar.

Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se rellenará la hoja en soporte informático, correspondiente al protocolo del mantenimiento preventivo con la correspondiente notificación al Servicio Técnico, indicando todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes que se deriven de la reparación de todo tipo de averías o fallos en el funcionamiento de los equipos, los materiales y repuestos para ello, y las horas de mano de obra y desplazamiento de los técnicos que fuesen necesarias. La empresa adjudicataria empleará siempre repuestos originales, homologados y/o autorizados por el fabricante mediante el correspondiente certificado de compatibilidad.

La empresa adjudicataria asumirá el coste total de envíos y recepciones de equipamiento, cuando estos deban ser transportados hasta el servicio técnico del adjudicatario y viceversa, por una reparación o préstamo.

EQUIPOS DE PRÉSTAMO

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA podrá solicitar recibir equipos de préstamo o sustitución para cubrir el tiempo de reparación.

En todo caso, el envío del equipo de préstamo se realizará siempre bajo demanda y petición del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**.

Tiempo de respuesta del envío de préstamo será entre 24 y 72 horas, con compromiso de un cumplimiento mínimo del 90%.

Tipo de equipo de préstamo solicitado: Compatible o similar.

Las intervenciones correctivas tendrán GARANTÍA durante la vigencia del contrato y mínimo de tres meses para piezas, desplazamientos y mano de obra en el caso de que haya finalizado dicho contrato.

2.3. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento Técnico – Legal será realizado sobre los equipos e instalaciones que, de acuerdo a las especificaciones de la legislación, reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, lo requieran, durante toda la duración del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario, las inspecciones o revisiones de carácter legal que, sobre cada equipo o instalación, incluidos en presente pliego, que lo requiera, que deban realizarse. Cuando por imperativo legal, alguna de estas revisiones o inspecciones deban ser efectuadas por una ENICRE o entidad colaboradora, serán por cuenta del Adjudicatario los gastos derivados de dichas actuaciones. Deberá indicarse por los ofertantes, un plan de Mantenimiento técnico Legal sobre el equipamiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación que pudiera tener lugar durante la vigencia de este contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos o instalaciones incluidos en el ámbito de este contrato de mantenimiento. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera como consecuencia de la no adaptación, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

El coste de adaptación a las normas será acordado entre el hospital y el fabricante. Cuando dicho coste sea desproporcionado con respecto al valor real de la instalación, o no sea posible técnicamente la adaptación, la empresa, informará al Hospital para que obre en consecuencia.

2.4. MATERIALES INCLUIDOS

- Lámparas halógenas: 12 anuales por fuente de luz halógena contratada. Se entregan a la firma del contrato.
- Lámparas Xenón: Se cambian, por un técnico de la empresa adjudicataria, según horas de funcionamiento. Incluye todas las necesarias durante la vigencia del contrato.
- Elementos carro transporte, tales como embellecedores, ruedas, interruptores, transformadores, pulsadores.
- Cables de vídeo, espirales, de eco-endoscopia y de conexiones varias.
- Teclados de procesadores de vídeo y de eco-endoscopia.

2.5. EXCLUSIONES

- Los servicios prestados en el presente contrato, no incluyen las reparaciones por daños o problemas resultantes de:
 - Catástrofes naturales, tales como inundaciones, terremotos, movimientos sísmicos, incendios.
 - Huelgas, manifestaciones o guerra.
 - Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
 - Por la utilización de repuestos no originales.
 - Instrumentos desinfectados por máquinas de esterilización y/o líquidos no confirmados como compatibles por OLYMPUS.
 - Fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza si previamente han sido advertidas basándose en criterios técnicos razonados mediante la documentación apropiada.
 - Problemas relacionados con virus informáticos.
 - Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza ajenos al adjudicatario.

3. METODOLOGÍA DE PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Desde el inicio de la puesta en marcha del contrato, el adjudicatario entregará el plan de actuación diseñado en su oferta, tanto para la puesta en marcha, como para el desarrollo del mismo. Éste deberá ser validado por el centro antes de su puesta en marcha.

3.1. PUESTA EN MARCHA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá realizar en un plazo máximo de 1 mes desde la puesta en marcha del contrato, un informe inicial del estado del equipamiento objeto del contrato, incluyendo todas las posibles consideraciones que estime oportunas en relación al nivel de funcionamiento, estado del equipo, cumplimiento legal, así como cualquier otra consideración en relación con los mismos. Todo ello, teniendo en cuenta entre otros, la seguridad y funcionalidad previstas por el fabricante del equipamiento.

3.2. DESARROLLO DE CONTRATO

3.2.1. CONDICIONES GENERALES

Durante la fase de desarrollo del contrato el adjudicatario emitirá los siguientes informes y llevará acabo las siguientes actuaciones:

3.2.1.1. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y TECNICO LEGAL

- Mantenimiento Correctivo. Flujograma de actuación, con nombres, teléfonos de contacto (tanto presencial como de guardia en su caso), correos electrónicos, planes de contingencia, etc.

- **Mantenimiento Preventivo.** Cronograma de mantenimiento preventivo, debiendo ser autorizado previamente por el hospital. El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y actualizaciones (up-dates), tanto de mejoras como de seguridad por alerta, en el horario que el hospital decida.
El horario será establecido por el centro conjuntamente con el servicio afectado y la empresa adjudicataria para minimizar los tiempos de parada de los equipos.
- **Mantenimiento técnico-legal.** Cronograma de mantenimiento preventivo, debiendo ser autorizado previamente por el hospital.
El horario será establecido por el centro conjuntamente con el servicio afectado y la empresa adjudicataria para minimizar los tiempos de parada de los equipos
- El adjudicatario deberá presentar al comienzo del contrato: Flujograma de actuación, con nombres, teléfonos de contacto (tanto presencial como de guardia en su caso), correos electrónicos, planes de contingencia, etc.

3.2.1.2. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO

Durante la fase de desarrollo del contrato, el adjudicatario, emitirá los informes en el formato y con la periodicidad que decida el hospital, en relación con la situación del equipamiento objeto de este pliego.

Se proporcionará al Servicio Mantenimiento del hospital información puntual, cuando se le solicite, relacionada con los equipos asignados.

Se detallarán los flujos de información en el desarrollo de las tareas: recepción de órdenes de trabajo, mecanización, informes, autorizaciones, etc. Serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

El Servicio Técnico del Hospital vendrá representado por el Ingeniero Técnico del Hospital, siendo el Teléfono de contacto 91-5202271 y el email: manten.hlpr@salud.madrid.org.

La aceptación del trabajo, será verificada por parte del responsable de mantenimiento y por el propio servicio del Hospital. En la verificación se hará contar con la firma de la orden de trabajo emitida por el hospital y la empresa contratada.

La empresa adjudicataria facilitará un teléfono de contacto para la notificación de las averías. El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Centro al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Institución designe previamente.

La empresa adjudicataria destinará un Especialista de Guardia: acceso ilimitado, en horario laboral extendido, a tantas cuestiones y preguntas técnicas puedan surgir. Será un servicio destinado a dar una respuesta telefónica inmediata en un primer nivel de resolución y apoyo al usuario.

La empresa adjudicataria cumplimentará un protocolo de las acciones que se lleven a cabo en el mantenimiento preventivo y correctivo de los materiales empleados y el tiempo de duración del mantenimiento, así como las recomendaciones que estimen oportunas y una confirmación de que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

La aceptación del trabajo, será verificada por parte del responsable de mantenimiento y por el propio servicio del Hospital.

Las fechas de las revisiones se recogerán en un calendario anual que la empresa entregará al inicio del contrato al responsable de mantenimiento, con fecha, hora y estimación de parada de equipo con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento.

El responsable de mantenimiento será quien fije los criterios a establecer para realizar las intervenciones preventivas, indicando en un plazo no superior a 30 días desde la recepción del calendario anual propuesto, las fechas de realización de intervenciones a la empresa contratada, que podrá ser modificada cuando por urgencia se estime la imposibilidad de realizar la intervención, en cuyo caso se comunicará por correo electrónico a una dirección que deberá dar la empresa contratada, con antelación mínima de 24 horas por parte del servicio de mantenimiento del hospital.

3.2.1.3. DESARROLLO OPERATIVO DE LOS PLANES DE MANTENIMIENTO

Los planes de Mantenimiento Preventivo serán de un mantenimiento anual sobre todo el equipamiento que concierne a estos pliegos.

- El Servicio Técnico del Hospital podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.
- El horario de asistencia técnica será de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- El tiempo de respuesta del servicio técnico para los avisos de avería de los equipos recogidos en el presente pliego será como máximo de 6 horas desde la recepción del aviso, dentro del horario de asistencia técnica mencionado anteriormente.
- Se entiende por tiempo de respuesta el tiempo transcurrido desde la fecha y hora en que el servicio de mantenimiento se ponga en contacto telefónico con el servicio técnico de la empresa contratada, hasta que se produzca la primera intervención del servicio técnico.
- Toda la metodología de actuación presentada por la empresa adjudicataria, estará sujeta a aprobación del hospital, en concordancia con la memoria presentada en fase de valoración.
- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan por la Administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.

Controles internos de actividad. El control de la actividad se basará en el cálculo de la disponibilidad. La disponibilidad mínima será del 95% para cada uno de los equipos, teniendo como base de cálculo los 365 días del año y 24 horas al día, descontando del mismo el tiempo establecido para la ejecución del mantenimiento preventivo. Ésta se promediará mensualmente, generando penalidades administrativas.

Tiempo de respuesta contratado para asistencia In-Situ: 72 horas (3 días laborales).

Tiempo de respuesta de envío de préstamo a cliente: Servicio entre 24 y 72 horas
Su inobservancia será motivo de penalización.

3.2.1.4. INVENTARIO

La empresa adjudicataria colaborará en la confección del inventario o actualización continua del mismo en base a las nuevas adquisiciones y la participación del adjudicatario en los protocolos de aceptación y puesta en marcha de nuevos equipos objeto de estos pliegos.

3.2.1.5. PLANES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL

La empresa adjudicataria será la responsable, cuando el hospital lo solicite, de la **Formación y/o reciclaje del personal usuario**. Formaciones técnicas y de usuario, tanto básicas como avanzadas, in situ o en el Training Center de Olympus.

3.2.1.6. ARCHIVO DOCUMENTAL

Confeccionar un archivo documental de la documentación técnica de los equipos objeto del contrato. Disponible en caso de que el hospital lo solicite.

3.2.1.7. MEDIOS MATERIALES Y TECNICOS

- La empresa adjudicataria presentará una descripción de los medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.

3.2.1.8. GESTION DEL ALMACEN

La empresa adjudicataria presentará un certificado de capacidad de abastecimiento de repuestos originales emitido por la empresa fabricante de los equipos.

La sustitución de todo repuesto que pueda incidir en la pérdida de garantía de calidad, fiabilidad y seguridad de un equipo médico es enteramente responsabilidad del adjudicatario, debiendo asegurar que cumple perfectamente con lo especificado por el fabricante del equipo, las normas o recomendaciones que marquen los organismos competentes en cada momento.

3.2.1.9. ALERTAS SANITARIAS

La empresa adjudicataria tendrá que tomar las acciones correctivas necesarias para solucionar las posibles alertas sanitarias que se generen referentes a los equipos correspondientes a estos pliegos.

3.2.1.10. GESTION Y OBLIGACIONES MEDIO AMBIENTALES

El adjudicatario deberá cumplir con las normas nacionales que transpongan normas europeas, los documentos de idoneidad técnica europea, etc. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación y cualquier otro que pueda ser exigido administrativamente para el desarrollo de las actividades que se detallan en el presente Pliego:

- Certificado del sistema de gestión medioambiental para el mantenimiento de equipos electromédicos, según UNE-EN-ISO 14001:2015 expedido por una entidad acreditada por ENAC o de reconocimiento internacional.

Dichas certificaciones deberán mantenerse en vigor durante toda la ejecución del servicio.

3.2.2. CONTROL E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato serán efectuadas por el Responsable Asignado por el Centro (RAC) con el alcance que, como responsable del contrato, le asignen los pliegos.

El RAC (Responsable Asignado por el Centro) podrá efectuar en cualquier momento las medidas de control que se consideren oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a las que está sometido el adjudicatario, mediante controles de cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos en el pliego.

Controles externos. El hospital podrá realizar cuando lo estime oportuno, la realización por empresas y/u organismos especializados, sin ningún tipo de vinculación mercantil con la adjudicataria del contrato, de auditorías tendentes a evaluar la calidad del servicio prestado y el grado del cumplimiento del mismo, según las obligaciones establecidas en el Pliego.

Controles internos de personal. La empresa adjudicataria deberá proporcionar la relación del personal técnico responsable de cada intervención, que deberá estar perfectamente identificado durante su presencia en el centro. En caso de inobservancia de las normas del hospital en cuanto a accesos, identificación, etc., será motivo de penalización.

4. RECURSOS HUMANOS

Para realizar los trabajos objeto de este tipo de contratos la empresa adjudicataria deberá aportar la relación de técnicos que estime necesaria para la realización de las labores de reparación y mantenimiento periódico de los equipos objeto del contrato, recogidos en el alcance del mismo. Asimismo, deberán comunicar a un responsable directo cualquier incidencia relevante, sobre todo aquellas relacionadas con la seguridad del paciente y usuario.

Asimismo, designará un responsable del contrato sin presencia física en el centro que, a requerimiento de la Dirección del Centro o RAC, deberá reportar cuanta información relativa al mismo se le requiera; siendo el interlocutor oficial de la empresa adjudicataria para cuantas comunicaciones haya lugar en cualquier aspecto del contrato.

4.2.1 TITULACIÓN REQUERIDA

4.2.1.1. RESPONSABLE TÉCNICO

El responsable técnico del contrato deberá tener de manera explícita la habilitación específica de la empresa para ejercer como tal en el contrato:

- Grado en Ingeniería en electrónica, bioingeniería, electrotecnia, informática o equivalente.
- Ingeniería Técnica en electrónica, electrotecnia, informática o equivalente.

4.2.1.2. TÉCNICOS ADSCRITOS

Deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones oficiales consideradas como mínimas para este perfil:

- FPII o ciclo formativo de grado superior en alguna de las siguientes especialidades: electromedicina, electrónica, electricidad, informática o equivalente.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 (Título Oficial) según el R.D. 1224/2009 en Planificación, gestión y supervisión de instalación en gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.

4.2.2. EXPERIENCIA

El personal técnico asignado a la ejecución del contrato, deberá tener una experiencia demostrable en el mantenimiento de los equipos objeto del mismo como mínimo de 5 años.

El adjudicatario deberá justificar la experiencia, titulación y formación, del responsable y de los técnicos adscritos al contrato, según lo señalado en la presente cláusula.

La acreditación se llevará a cabo a través de todos los CV actualizados, copia compulsada u original de los títulos, relación contractual entre la empresa y el personal adscrito (vida laboral o equivalente); así como cualquier otro documento que permita acreditar su condición como técnico/responsable de manera adecuada (posibles certificados de formación reglada/no reglada relacionada con el ámbito del contrato).

4.2.3. HORARIOS

El horario de atención es de Lunes a Jueves, de 8:00 a 18:00, y el Viernes de 8:00 a 15:00.

El horario de atención para los meses de Julio y Agosto es de Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00.

5. MALOS USOS

En este contrato están incluidas las reparaciones debidas a accidentes o usos inadecuados del equipamiento que da cobertura este contrato, **la cobertura es total**, lo que asegura que todas las piezas y gastos de desplazamiento y mano de obra estarán cubiertos, sin incurrir, en ningún caso, en costes adicionales.

El adjudicatario deberá atender y resolver las consultas y dudas de carácter operativo que les puedan plantear los usuarios de equipos y/o instalaciones sujetas a este contrato, al objeto de minimizar las incidencias por mal uso.

6. BAJAS

Si un equipo es dado de baja por no tener reparación o entrar en obsolescencia técnica durante la vigencia del contrato, se descontará su parte proporcional del importe total de este a partir de la fecha de la baja.

7. ACTUALIZACIONES DE SW

Las actualizaciones debidas a alertas de seguridad o mejoras del fabricante (FMI), independientemente de que se realicen por el fabricante según marca la legislación vigente, deberán gestionarlas el adjudicatario, tanto en el seguimiento como su recepción y notificación al hospital, así como cuando el fabricante notifique la necesidad de actualizar un equipo mediante instrucciones internas propias.

En Madrid, a fecha de firma
DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

Fdo: Miguel GARCÍA COBOS

Firmado por GARCIA
COBOS MIGUEL -
[REDACTED] día
24/04/2026 con un
certificado emitido por
SIA SUB01